



MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

ACTA DE INEXISTENCIA DE DOCUMENTACION OFICIOSA
"ACTA DE ELIMINACION DE DOCUMENTOS"

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de abril de dos mil veintitrés. La infrascrita Oficial de Gestión Documental y Archivos del Fondo Nacional de Vivienda Popular, **HACE CONSTAR:** I. Con base a lo establecido en el Artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el Artículo dos del Lineamiento ocho, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); los entes obligados deberán publicar la Tabla de Plazos de Conservación Documental, Guía de Organización de Archivos y Actas de Eliminación de Documentos dentro del Cuadro de Clasificación Documental, para dar cumplimiento al Artículo cuarenta y tres de la LAIP. II. El Fondo Nacional de Vivienda Popular como ente obligado no ha realizado procedimientos de eliminación de documentos en la institución, en el período de enero a marzo del presente año, por lo que no se han elaborado Actas de Eliminación de Documentos; no obstante, en caso de realizarse un proceso de eliminación de alguna serie documental, se hará de acuerdo con lo que establece al Artículo nueve del Lineamiento seis, emitido por el IAIP, y se hará la publicación respectiva. III. Por tanto, El Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) no posee Actas de Eliminación de Documentos a publicar en el Portal de Transparencia Institucional, por lo que se declara inexistente con base al Artículo setenta y tres de la LAIP; IV. Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos correspondientes. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que para constancia firmo.

Licda. Ivonne Zoraida Esperanza Sibrian Evangelista
Oficial de Gestión Documental y Archivo

